



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 832.

Circular núm. 301.

#### DIPUTADOS Á CORTES.—(ELECCIONES.) Circular.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 40 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y hecha variacion de secciones en los Distritos de Ejea de los Caballeros y La Almunia; segregacion y agregacion de pueblos en los de Daroca y Belchite, para que he sido autorizado por Real órden de 13 del actual, se inserta á continuacion la division general de todos los Distritos, por la cual deben regirse los electores al concurrir á emitir sus votos. A este efecto los alcaldes inmediatamente que reciban este Boletin, lo harán publicar por los medios de costumbre y espondrán tambien para conocimiento de los individuos que tienen derecho á tomar parte en la eleccion, las listas declaradas ultimadas en el mes de Mayo de este año.

Los electores asignados á cada una de las secciones, acudirán á votar á las casas consistoriales de los pueblos que son cabeza de la misma, y en los Distritos de esta capital á los edificios cuyo nombre llevan las secciones.

En los pueblos que hubiesen sido agregados á otra seccion de la que antes pertenecian, los alcaldes lo harán entender así á los electores, para que estos sepan el punto donde deben dirigirse.

La eleccion tendrá lugar, segun el Real decreto inserto en el Boletin oficial número 94 del 7 de este mes, el 31 del corriente y primero de Setiembre próximo, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde; y en los dias siguientes indicados en el título 5.º de la ley que tambien se insertó en el referido Boletin, se practicarán las demas operaciones electorales.

A los tres dias de haberse hecho la eleccion en las secciones, se celebrará el escrutinio general de votos en la capital del Distrito y se proclamará el Diputado. Si en el primer escrutinio general no resultase ningun candidato con mayoría absoluta, se anunciarán por el presidente los nombres de los dos que hubiesen obtenido mayor número de votos, y á los tres dias se procederá entre ellos á segunda eleccion, observándose lo que previene el artículo 61 de la ley.

Recuerdo á los presidentes de las mesas, lo dispuesto en el artículo 51, á fin de que con espreso remitan á este Gobierno en cada dia de eleccion, la lista nominal de los sujetos que hubiesen concurrido á votar, con el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

Siendo la voluntad de S. M. que en un acto tan solemne y de tanta importancia para el pais, se observe la mas estricta legalidad, encargo muy particularmente á los alcaldes, presidentes de las mesas, presten la mas decidida proteccion á los electores cualquiera que sea

su opinion política; procedan con todo rigor contra aquellos que por cualquier medio traten de coartar su libertad en la votacion, y que cuantas providencias adopten sean en un todo conformes á los principios consignados en la ley. Veré con sumo disgusto la menor omision en esta parte, y los infractores serán castigados con el mayor rigor. Zaragoza 18 de Agosto de 1850.—José María de Gispert.

### DIVISION GENERAL DE DISTRITOS Y SECCIONES.

#### PRIMER DISTRITO ELECTORAL.

Su capital la Casa de Misericordia de esta ciudad, situada en el cuartel de S. Pablo: comprende dicho cuartel con los barrios y pueblos que se espresan en las respectivas secciones.

##### 1.a seccion.—Casa de Misericordia.

Corresponden á esta seccion de que es cabeza la referida Casa, los electores que habitan en los barrios y calles comprendidas en la division que marca la de S. Ildefonso, vulgo Triperia, entrando por la puerta de dicho nombre y siguiendo á la derecha las calles del Mercado, Puerta de Casco, calle de la Parra, plaza de S. Miguel, Puerta de Casco, calle de la Parra, plaza de rios y caserios situados á la derecha del Huerva hasta el puente de S. José.

##### 2.a seccion.—Alagon.

Alagon, capital.  
Bárboles y su agregado Las Cuevas, Oitura y el molino.  
Bardallur con las ventas de Peraman y Cozcolleta.  
Grisen.  
Lajoyosa y Marlofa.  
La Muela.  
Monzalbarba.  
Pinseque.  
Pleitias.  
Sobradriel.  
Torres de Berrellen.  
Utebo y las Casetas.

##### 3.a seccion.—Mediana.

Mediana, capital.  
Botorrita.  
Cuarte.  
Cadrete.  
El Burgo.  
Fuentes de Ebro.  
Jaulin.  
Muel.  
Mezalocha y Ailes.  
Mozota.  
Maria, Venta de las Canales, posada de Maria, ventorrillo de id. y el molino.

Quinto, Bonastre, Torre de Gavin, Venta del esqui-  
lado y del Garro.  
Roden.

**2.º DISTRITO.**

Su capital la Casa Lonja de esta ciudad, situada en el cuartel del Pilar; comprende dicho cuartel, el de la Seo, parte del de San Miguel, los pueblos, barrios y caserios que se espresan en las respectivas secciones.

**1.ª seccion.**

Su capital la Casa Lonja. Corresponden á esta seccion todos los electores que habitan los barrios y calles comprendidas en la division que forman la de San Ildefonso, ó Triperia, entrando por la puerta de este nombre y siguiendo siempre la izquierda, la plaza del Mercado, calle de la Cedacería, Coso hasta la esquina de San Gil, la calle de este nombre tambien á la izquierda siguiendo del mismo modo por la plaza de Ariño, calle de la Cuchillería, puerta del Angel y la Ribera del Ebro hasta la puerta de San Ildefonso.

**2.ª seccion.**

Su capital la Universidad Literaria. Corresponden á esta seccion los electores que habitan en el Arrabal, San Juan de Mozarrifar, Torres, Caserios, barrios y calles comprendidas en la division que forma la puerta del Angel, siguiendo siempre la izquierda, las calles de la Cuchillería, plaza de Ariño, San Gil, el Coso tambien á la izquierda, calle de la Parra, plaza de San Miguel, puerta Quemada, hasta el puente de San José siguiendo asimismo la izquierda al Huerva y derecha del Ebro hasta la puerta del Angel.

**3.ª seccion.—Leciñena.**

Leciñena, capital.  
rribite.  
Juslibol y Alfocca.  
Monegrillo.  
Nuez.  
Peñafior.  
Puebla de Alfinden.  
Pastriz, Torre de Alfranca, Paridera y el Molino.  
Perdiguera.  
San Mateo.  
Villanueva de Gállego.  
Villamayor, Mambias, Saso y Enebro.  
Villafranca de Ebro.  
Zuera.

**TERCER DISTRITO.—LA ALMUNIA.**

**1.ª seccion.—La Almunia.**

La Almunia y Venta de los Palacios.  
Alpartir.  
Lucena y Berbedel.  
Calatorao.  
Niguella.  
Ricla.  
Santa Cruz de Toved y Aldehuela.  
Alfamen.

**2.ª seccion.—Epila.**

Epila, capital.  
Pedrola.  
Alcalá de Ebro y casa de Campo.  
Boquiñeni.  
Cabañas.

Figueroelas.  
Gallur.  
Luceni, casa del Soto y molino harinero.  
Lumpiaque.  
Plasencia y Venta de idem.  
Rueda y casa del Sotillo.  
Urrea.  
Mesones.  
Tabuena.  
Salillas.

**3.ª seccion.—Morata.**

Morata, capital.  
Arándiga.  
Brea.  
Chodes.  
Gotor, molino harinero y ex-convento de Dominicos.  
Oseja.  
Purroy y Villanueva.  
Tierra.  
Illueca.  
Trasobares.

**4.º DISTRITO.—BELCHITE.**

**1.ª seccion.—Belchite.**

Belchite, capital.  
Almonacid de la cuba y Caserío.  
Azuara.  
Almochuel.  
Codo.  
Fuendetodos.  
Lagata.  
Letux.  
Moyuela y Santuario de San Clemente.  
Paniza.  
Puebla de Alborton.  
Plenas.  
Sampér del Salz.  
Valmadrid.  
Lécera.

**2.ª seccion.—Cariñena.**

Cariñena, capital.  
Aguilon.  
Aladren.  
Aguaron.  
Almonacid de la Sierra.  
Badules y venta de Pintasolo.  
Codos.  
Cerveruela.  
Cosuenda.  
Encinacorba.  
Fombuena.  
Herrera, la Venta, Molino y Batan.  
Longares.  
Luesma.  
Mainar.  
Romanos y Cañada alta.  
Tosos y Alcañicejo.  
Villanueva de la Huerva.  
Villadoz y Villarroya.  
Vistabella.  
Villar de los Navatros.  
Villarreal, Venta de Carrabadules, id. del puente, molino del pueblo, ventorrillo, ventas nueva y vieja del Huerva, molino de Lahoz, venta de S. Martín.

5. ° DISTRITO.—BORJA.

1.a seccion.—Borja.

Borja, capital.  
Ainzon y Huechaseca.  
Ambel.  
Bulbuenté.  
Malejan.  
Talamantes.

2.a seccion.—Mallen.

Mallen, capital.  
Agon y Gañarul.  
Alberite.  
Albeta.  
Bisimbre.  
Bureta.  
Fréscano.  
Fuendejalón.  
Magallon.  
Novillas.  
Pozuelo.

3.a seccion.—Tarazona.

Tarazona, capital.  
Alcalá de Moncayo.  
Añón.  
Cunchillos.  
El Buste.  
Grisel.  
Litago.  
Lituénigo.  
Los Fayos.  
Malón.  
Novallas.  
San Martín de Moncayo.  
Sta. Cruz de Moncayo.  
Torrellas.  
Tórtolos.  
Trasmoz.  
Vera.  
Vierlas.

6. ° DISTRITO.—CALATAYUD.

1.a seccion.—Calatayud.

Calatayud, capital, y su agregado de Torres.  
Belmonte y Viver de Vicort.  
El Frasno y Aluenda.  
Huérmeda.  
Inoges.  
Maluenda.  
Paracuellos de Giloca.  
Paracuellos de la Ribera y la Venta de Morte.  
Señoría de Terrer.  
Sediles.  
Toved y el Molino.  
Sabiñan.  
Terrer.  
Valtorres.  
Villalva.

2.a seccion.—Villarroya de la Sierra.

Villarroya de la Sierra, capital, y sus agregados, Orcajo, Ondo la Aldea, Somo la Aldea, molinos alto y bajo y Virgen de la Sierra.  
Aranda.  
Añón.

Bijuesca.  
Berdejo.  
Clarés.  
Cervera de Aníñon.  
Calcena.  
Embid de la Ribera.  
Jarque.  
Malanquilla.  
Moros.  
Morés.  
Pomer.  
Purujosa.  
Sestrica.  
Torrelapaja.  
Torrijo y Ntra. Sra. de Campo Alarvés.  
Torralva, Majuelos y Ciguella.  
Villalengua.  
Viver de la Sierra.

7. ° DISTRITO.—CASPE.

1.a seccion.—Caspe.

Caspe, capital.  
Chiprana.  
Cinco Olivas.  
Fayón.  
Fabara.  
Lazaida.  
Maella y Sta. Susana.  
Mequinenza.  
Nonaspe.

2.a seccion.—Pina.

Pina, capital.  
Alborge.  
Alforqué.  
Bujaraloz.  
Escatron.  
Gelsa y el molino.  
La Almolda.  
Osera y Aguilar de Ebro.  
Sástago, Gertusa y Rueda.  
Velilla de Ebro y Venta de Viván.

8. ° DISTRITO.—DAROCA.

1.a seccion.—Darooca.

Darooca, capital.  
Auento.  
Fuentes de Giloca.  
Léchon.  
Langa.  
Mara.  
Montón.  
Miedes y la Venta.  
Murero.  
Manchones.  
Nombrevilla.  
Orera.  
Retascon.  
Ruesca.  
Torralvilla.  
Val de San Martín.  
Villanueva de Giloca.  
Valconchan.  
Villafeliche.

2.a seccion.—Cubel.

Cubel, capital.

Aldehuela de Liestos.  
 Abanto.  
 Atea.  
 Cimballa.  
 Las Cuerlas.  
 Oreajo.  
 Santed.  
 Torralva de los Frailes.  
 Used.  
 Monterde.  
 Campillo.

**3.a Seccion.—Ariza.**

Ariza, capital y sus agregados, Parador de la Cruz, San Francisco molino del pueute y molino de Arizuela.  
 Alhama, baño viejo, Parador de San Roman y molino harinero.  
 Pozuel.  
 Bordalva.  
 Castejon de las Armas.  
 Alconchel.  
 Calmarza.  
 Bubierra, molino harinero, Val de la puen y Sta. Quiteria.  
 Cotina.  
 Godojos.  
 Sisamon.  
 Contamina.  
 Embid de Ariza, y casa de la Vega.  
 Cabolafuente.  
 Monreal.  
 Torrehermosa.

**4.a seccion.—Munébrega.**

Munébrega, capital.  
 Alarba y Castejon de id.  
 Acered.  
 Ateca.  
 Velilla de Giloca.  
 Morata de Giloca, la torre, la Venta y el molino.  
 Olivés y la Granja.  
 Jaraba y Santuario de Ntra. Sra.  
 Carenas.  
 Ibdes.  
 Lavilueña.  
 Nuévalos.

**9.º DISTRITO.—EJEA.**

**1.a seccion.—Ejea.**

Ejea, capital, y sus agregados, Ribas y Añesa.  
 Ardisa, Casas de Espes, Sierra de los blancos y Bañellar.  
 Asin.  
 Biota.  
 Erla; Paules y Castillo de Santia.  
 Farasdues y Mianos.  
 Layana.  
 Luna, Lacorbilla, Lacasta, barrio de Junez, Torre de Ventura, Casas de Alegre y Monlora.  
 Murillo de Gallego, Moran y Subien.  
 Orés.  
 Piedratajada y Marracos.  
 Puendelua.  
 Sta. Eulalia de Gallego y Sierra de Estronad.

**2.a seccion.—Uncastillo.**

Uncastillo, capital.  
 Castiliscar.  
 Fuencalderas.  
 Lobera.  
 Luesia.

Malpica.  
 Sádaba, Cambron y Puilampa.  
 Biel.

**3.a seccion.—Tauste.**

Tauste, capital y Caseríos Canduero y Escoron.  
 Castejon de Valdejasa.  
 El Frago.  
 Las Pedrosas.  
 Pradilla.  
 Remolinos.  
 Valpalmas y Lastenias.  
 Sierra de Luna.

**4.a seccion.—Ruesta.**

Ruesta, capital.  
 Artieda.  
 Bagues y Coto redondo de Miranda.  
 Escó.  
 Isuerre.  
 Longás.  
 Lorbés.  
 Mianos.  
 Navardun, Gordun y Gordues.  
 Pintano.  
 Salvatierra.  
 Sigües y Aso.  
 Sos.  
 Tiermas.  
 Undues de Lerda.  
 Undues Pintano.  
 Urries.

Zaragoza 18 de Agosto de 1850.—Gispert.

**PARTE NO OFICIAL.**

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se proveerá á partido cerrado las conductas de médico, cirujano, boticario y albeitar de Villafranca de Ebro, sus dotaciones anuales consisten: la del primero en 30 cahices de trigo, la del 2.º en 25 cahices, la del 3.º en 18 cahices y la del 4.º en 20 cahices, pagados por el ayuntamiento en el día de S. Miguel de Setiembre; los aspirantes presentarán las solicitudes francas de porte en la secretaría de ayuntamiento hasta el 6 de Setiembre próximo en cuyo día se proveerán.

Los partidos de médico, cirujano, boticario y veterinario del lugar de Munébrega, quedan á partido abierto desde el día 29 de Setiembre en adelante, con permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los profesores que pueda convenirles.

El partido de herrero del lugar de Munébrega, se halla vacante á partido abierto; si algun buen maestro le conviniere establecerse, se halla disponible la fragua del pueblo con todos los instrumentos necesarios, que podrá ceder el ayuntamiento á pactos convencionales con los que se interesen.

Bajo el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se subastará en la ciudad de Calatayud en los días 25 del corriente mes, y 4 del de Setiembre próximo, el arriendo de los impuestos autorizados por Real orden de 4 del anterior con destino á cubrir parte del déficit del presupuesto municipal de aquel distrito para el año 1851.

En los días 25 del corriente mes y 4 del de Setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se subastarán en Illueca los arbitrios concedidos por Real orden de 4 de Julio último, para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal de aquella villa respectivo al año 1851.

ZARAGOZA : IMPRENTA NACIONAL